Alcaldía de Segovia

RESOLUCIÓN No. 1426
(18 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SM-SASIE-0035-2026 Y SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR

La suscrita GILMA VIVIANA VALLEJO ORTIZ Secretaria de Movilidad, actuando en ejercicio de las funciones delegadas mediante Decreto No. 027 del 19 de marzo de 2025; en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias concordantes, y

CONSIDERANDO

a. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad.

b. Que el artículo 23 de la mencionada ley establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

c. Que la Ley 80/93, desarrollada por la Ley 1150/2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y por las demás normas concordantes, así como los Pliegos de Condiciones, el proceso **N° SM-SASIE-0035-2026** se regirá por convocatoria pública bajo la modalidad de Selección Abreviada en Modalidad de Subasta Inversa Electrónica atendiendo a la naturaleza del objeto que se pretende contratar.

d. Que, en razón de lo expuesto, el Municipio debe adelantar el proceso de escogencia en la modalidad indicada.

e. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082/2015, establece que la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

f. Que el Municipio de Segovia está interesado en realizar el contrato que se enmarca en "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO, DISTINTIVOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE PATRULLERITOS DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA Y DEL CORREGIMIENTO DE FRAGUAS"

g. Que el día *9 de septiembre de 2026 a las 9:30:00 AM* se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para el **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO, DISTINTIVOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE PATRULLERITOS DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA Y DEL CORREGIMIENTO DE FRAGUAS",** cuyo valor final se determinó en la suma de **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($103.748.980), IVA incluido,** de conformidad con los valores unitarios y totales establecidos en la ficha técnica

El presupuesto oficial se encuentra respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57 del 5 de enero de 2026, con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2026, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 —Servicios para la comunidad, sociales y personales—, financiado con las fuentes 1.2.3.2.25.02.2 —Otras multas, sanciones e intereses de mora con destinación específica—, por valor de $54.983.633,52, y 1.2.4.3.03 —SGP Propósito General, Propósito General de Libre Inversión—, por valor de $45.016.366,48.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1413 del 3 de septiembre de 2026, con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 —Servicios para la comunidad, sociales y personales— y a la fuente 1.3.3.4.19 —Recursos del balance, otras multas, sanciones e intereses de mora, multas de tránsito—.

Los anteriores certificados representan una disponibilidad presupuestal total de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($104.000.000)**. No obstante, el presupuesto oficial y valor máximo del presente proceso se limita a **$103.748.980**, por lo que la diferencia de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE. ($251.020)** no forma parte del valor del proceso ni podrá ser objeto de adjudicación.

h. El contrato por celebrarse tendrá un plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 30 de diciembre de 2026, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la planeación del proceso.

i. Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones permaneció publicado en el Portal Único de Contratación del Estado (Secop II) desde el día 9 de septiembre de 2026.

j. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por los artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, y por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1474/2011, que aplican para el presente proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SM-SASIE-0035-2026

k. Que, como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Segovia considera procedente ordenar la apertura del proceso de "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO, DISTINTIVOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE PATRULLERITOS DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA Y DEL CORREGIMIENTO DE FRAGUAS".

l. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto Reglamentario No. 1082/2015, el MUNICIPIO DE SEGOVIA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaría de movilidad y en la página del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

m. Que conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad deja constancia que se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes.

N°	PROPONENTE	NIT/C.C	FECHA DE MANIFESTACIÓN	CUMPLE REQUISITOS	MIPYME
1	YUDY ALEJANDRA JIMENEZ GALLEGO	C.C 103754443	*12/09/2026 4:03:17 PM*	CUMPLE	DEPARTAMENTAL
2	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	NIT. 901340136-1	*14/09/2026 10:57:47 AM*	CUMPLE	DEPARTAMENTAL
3	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	NIT. 900824176-9	14/09/2026 10:58:36 AM	CUMPLE	DEPARTAMENTAL
4	SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA SAS	NIT 901301891-6	*16/09/2026 10:02:32 AM*	CUMPLE	NACIONAL
5	GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	NIT **900.708.66 - 1**	*16/09/2026 10:19:42 AM*	CUMPLE	NACIONAL
6	MECTRO INNOVA S.A.S.	NIT 900657657-3	*16/09/2026 11:29:03 AM*	CUMPLE	NACIONAL

Así las cosas, se recibieron SEIS (06) solicitudes de MiPymes: TRES (03) de carácter departamental y TRES (03) de carácter nacional.

En consecuencia, las solicitudes sí cumplieron con los requisitos establecidos para limitar el proceso a MiPymes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En razón de lo anterior, por la facultad que le otorga la Ley 2069 DE 2020 y el Decreto 1082 de 2015 a la entidad municipal, y en el entendido que lo que persigue la norma es esa delimitación en materia territorial, se van a preferir las limitaciones departamentales, por tal motivo se informa que el presente proceso de selección N° **SM-SASIE-0035-2026** se encuentra limitado a MiPymes con domicilio departamental, de conformidad con lo expuesto el presente documento.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **SM-SASIE-0035-2026**, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO, DISTINTIVOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE PATRULLERITOS DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA Y DEL CORREGIMIENTO DE FRAGUAS", cuyo valor final se determinó en la suma de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($103.748.980), IVA incluido, de conformidad con los valores unitarios y totales establecidos en la ficha técnica

El presupuesto oficial se encuentra respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57 del 5 de enero de 2026, con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2026, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 —Servicios para la comunidad, sociales y personales—, financiado con las fuentes 1.2.3.2.25.02.2 —Otras multas, sanciones e intereses de mora con destinación específica—, por valor de $54.983.633,52, y 1.2.4.3.03 —SGP Propósito General, Propósito General de Libre Inversión—, por valor de $45.016.366,48.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1413 del 3 de septiembre de 2026, con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 —Servicios para la comunidad, sociales y personales— y a la fuente 1.3.3.4.19 —Recursos del balance, otras multas, sanciones e intereses de mora, multas de tránsito—.

Los anteriores certificados representan una disponibilidad presupuestal total de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($104.000.000). No obstante, el presupuesto oficial y valor máximo del presente proceso se limita a $103.748.980, por lo que la diferencia de DOSCIENTOS

CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE. ($251.020) no forma parte del valor del proceso ni podrá ser objeto de adjudicación.,

ARTÍCULO SEGUNDO. Los requisitos de participación, los criterios de evaluación y las características para el presente proceso **N°** SM-SASIE-0035-2026, se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones que rige el presente proceso, el cual fue elaborado de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993. Tanto el pliego de condiciones como el estudio previo y demás documentos previos podrán consultarse en la oficina de la Secretaría de Movilidad y se podrá consultar en la página del Secop II, a través del enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10300190&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO TERCERO: Las etapas del cronograma para proceso de Subasta **N° SM-SASIE-0035-2026** estarán sujetas al publicado para el mismo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto No. 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Designar el comité evaluador del presente proceso de selección, el cual estará integrado por las siguientes personas:

SARA LUNA HENAO, Asesora Jurídica Externa- Actualidad Jurídica

GILMA VIVIANA VALLEJO ORTIZ Secretaria de Movilidad

ALEJANDRA ARANCETA OROZCO, profesional Universitaria

ARTÍCULO SEXTO: El comité asesor designado cumplirá a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los miembros del comité evaluador estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al jefe de la entidad o a su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar a quien corresponda para que proceda en forma inmediata a publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, conforme lo ordena la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Que conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad deja constancia que recibió solicitudes de limitación a MiPymes, por lo cual, el presente proceso de selección se encuentra **limitado a MiPymes** domiciliadas en **el departamento de Antioquia**, y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno conforme lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Segovia, a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILMA VIVIANA VALLEJO ORTIZ
Secretaria de Movilidad

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Asesora externa actualidad jurídica	Revisó	Sara Luna Henao	
Profesional Universitaria	Proyectó	Alejandra Aranceta Orozco	Alejandra Aranceta O.
Secretaria de Movilidad	Aprobó	Gilma Viviana Vallejo Ortiz	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			